

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

ACUERDO No. 03

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fija el cronograma.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: “*...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente*”.

Que mediante Acuerdo 002 del 02 de febrero de 2021 emanado del Consejo de Facultad, se convocó públicamente a todas las personas que aspiran a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música, Diseño Visual y Licenciatura en Artes Escénicas de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que el Consejo de Facultad una vez realizó cada uno de los pasos establecidos en el cronograma de la convocatoria, el resultado de la votación del Censo electoral el día 22 de febrero 2021 para la elección de dirección de programa de Maestro en Música, fue en blanco.

Que mediante Acuerdo 003 del 08 de marzo de 2021, se inició nuevamente el proceso y se convocó públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que el resultado del proceso quedó electo el profesor Fredy Mauricio Pinzón Aguilar, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 7.180.399, quien posterior a la elección, presentó renuncia a tal asignación académico-administrativa.

Que la profesora Paula Marcela Castaño presentó demanda de nulidad electoral contra la legalidad del acto de elección del señor Fredy Mauricio Pinzón Aguilar como director de programa Maestro de Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas.

Que mediante Acuerdo 007 del 12 de julio de 2021 emanado del Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, se convocó públicamente a todas las personas que aspiran a ocupar el cargo público de director de programa de pregrado de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades y se fijó el cronograma.

Que con el fin de brindar garantías al proceso electoral de los participantes y de la profesora Paula Marcela Castaño, se suspendió la convocatoria mediante Acuerdo 008 de 2021, hasta tanto el Comité Central de Elecciones realizara el proceso electoral de unas representantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades y hasta que se profiera sentencia en el referido proceso de nulidad electoral adelantado por parte de la profesora Castaño Castaño.

Que una vez se dieran estas dos condiciones, el Consejo de Facultad se reuniría y determinaría la pertinencia de reanudar la convocatoria pública de director de programa de pregrado de Maestro en Música.

Que una vez se cumplieron las condiciones por parte del comité de elecciones y el fallo a favor de la Universidad de Caldas, el Consejo de Facultad en sesión del 07 de febrero de 2022, acordó reanudar la convocatoria y según lo establecido en el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar el cargo de director del programa de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas para un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, el cronograma mediante el cual se determinen claramente fechas y procedimientos con respecto a la presente elección.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar el cargo público de director de programa de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de director de programa de Maestro en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al presente cronograma:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	08 de febrero de 2022
2. Inscripción de candidatos	Inscripción por correo electrónico de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Artes y Humanidades, de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m., con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. Correo: facarthum@ucaldas.edu.co	09,10 y 11 de febrero de 2022
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	14 de febrero de 2022
4. Campaña Electoral	-Consulta a estudiantes y profesores -Presentación ante el Consejo de Facultad de una propuesta de trabajo por	-15 - 18 de febrero de 2022 -21 campaña electoral

	parte de los aspirantes que cumplieron con los requisitos.	
5. Elección y publicación de elegidos	Consejo de Facultad	21 de febrero de 2022
6. Recurso de Reposición	Ante el Consejo de Facultad	22- 24 de febrero de 2022
7. Resolver recursos de Reposición	Consejo de Facultad	25 de febrero de 2022
8. Designación	El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	28 de febrero de 2022

ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los siete (07) días del mes de febrero de 2022



CLAUDIA JURADO GRISALES
Presidenta



SANDRA MILENA CORTES O
Secretaria